



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
CORUNIAMERICANA**

RESOLUCION NÚMERO 022 DE FEBRERO DE 2012

“ Por medio del cual se estipulan las condiciones para el programa FONDO CAYENA”

**LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA AMERICANA**

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Corporación Universitaria Americana, como Institución de Educación Superior con empleados directos, se encuentra supervisada no solo por el Ministerio de Educación Nacional, sino también por el Ministerio de la Protección Social.

Que en nuestra Misión la Corporación Universitaria Americana busca liderar la construcción de una sociedad más incluyente, justa y equitativa, y consecuente con esto buscamos darles opción de estudio a todas aquellas personas que no han podido acceder a la educación superior

Que la Corporación Universitaria Americana, dentro de su autonomía universitaria, establece programas de becas internas para facilitar el ingreso a la Educación Superior a personas vulnerables y de bajos recursos económicos.

Que la Corporación Universitaria Americana, puede recibir donaciones especiales para subsidiar este tipo de programas de becas internas, que garanticen personal de calidad a la comunidad.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO: El Programa de FONDO CAYENA está dirigido a incrementar el ingreso de jóvenes y adultos provenientes de hogares de bajos ingresos, a carreras universitarias, técnicas y tecnológicas profesionales, que aportarán al desarrollo económico y productivo del país. El

programa también busca incentivar la permanencia y la finalización de los estudios de educación superior para garantizar profesionales a nuestra nación

ARTÍCULO 2. BENEFICIO: El beneficio del programa FONDO CAYENA consta de un subsidio adicional del 15% sobre el valor de la matrícula de cualquier programa de pregrado en primer semestre que puede ser prorrogable durante toda la duración de la carrera de acuerdo al pensum aprobado por el Ministerio de Educación Superior si cumplen los requisitos necesarios

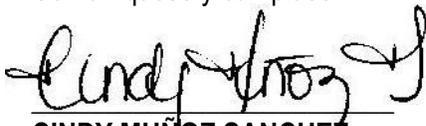
ARTÍCULO 3. REQUISITOS: Los requisitos para ser beneficiario son: estudiantes preinscritos ser de nacionalidad colombiana; no tiene límite de edad; los estudiantes becarios tendrán derecho a crédito directo con la Institución que les permitirá financiar parte del saldo de su matrícula; Cumplir todos los requerimientos de inscripciones en Admisiones, Registro y Control.

ARTÍCULO 4. RENOVACIÓN: la Institución se reserva el derecho de renovación de la aplicación de los descuentos del programa FONDO CAYENA, si el estudiante no cumple con los siguientes requisitos: 1. Mantener promedio académico sobre tres con cinco (3.5); no retirar o congelar periodos académicos; no cursar menos de nueve (9) créditos académicos por periodo académico; no incurrir en faltas disciplinarias; cumplir con las condiciones de pago del crédito directo en caso de tomarlo como opción; debe integrar grupos académicos de investigación, de emprendimiento, culturales, o apoyar actividades que se realicen en la institución. **PARÁGRAFO:** El beneficiario debe cumplir en un semestre como mínimo en los cuatro primeros puntos para la renovación automática. Se le dará un plazo de dos semestres siguientes para cumplir con todos los seis puntos exigidos para la renovación automática. Si al cabo de tres semestres consecutivos, el estudiante no ha cumplido los seis puntos, puede tener derecho a renovar la beca por medio de justificación escrita a Vicerrectoría Administrativa y Financiera explicando el por qué de sus incumplimientos y sus compromisos a adquirir con la institución. Si la solicitud por escrito no es aprobada, pierde el derecho de renovación de beca.

ARTÍCULO 5. ACCIONES COMPLEMENTARIAS: el programa de becas VIVE LA U será acompañado durante toda su trayectoria por distintas acciones que permitan una mejor y mayor incidencia del estímulo económico en la población objetivo, como por ejemplo: sistema de tutorías de la mano de las Decanaturas o Coordinaciones de programas, cursos de nivelación, y los servicios de Bienestar Universitario.

Dado en Barranquilla a los 10 días del mes de febrero de 2012.

Comuníquese y cúmplase.



CINDY MUÑOZ SANCHEZ

Vicerrectora Administrativa y Financiera